



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lórica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, diecisiete (17) de julio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, diecisiete (17) de julio de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez CC N.º 11.039.607
Ejecutada	Yudis Ahideth Díaz Machacón CC 50.899.804
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00344.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

Conceptos a pagar	
Capital	\$1.900.000
Intereses moratorios aprobados desde el 20 de noviembre de 2019 hasta el 15 de abril de 2021	\$658.368
Interés moratorios causados desde el día 16 de abril de 2021 hasta el 6 de febrero de 2023	\$664.632
TOTAL	\$3.223.000

Así las cosas, este Despacho.

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **\$3.223.000**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, previa solicitud parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23417.40.89.001.2020.00344.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lórica - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519c21615f0358fd50705731160421f3f61d896810ee7bb48182432af7a88b13**

Documento generado en 17/07/2023 07:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>